

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE  
TÉRMINO DE CONCESIÓN  
OTORGADA A CIP CHILE S.A. EN  
EL AEROPUERTO CHACALLUTA  
DE LA CIUDAD DE ARICA.



EXENTA N° 115 / 01776 /

SANTIAGO, 03 AGO 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 087/02239 de fecha 23.SEP.2005, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Cip Chile S.A. la concesión de una superficie de 3,00 mts<sup>2</sup> para instalar un mástil de antena con una altura aproximada de 6,5 mts. sobre el nivel del terreno natural y ubicado 20 a 25 mts. al noreste de la Sala de Transmisores del Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, Provincia de Arica, destinada a la transmisión de datos en los Aeropuertos de Arica e Iquique y Aeródromo Calama.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31.DIC.2007 ó hasta la puesta en servicio de las nuevas obras del Aeropuerto Chacalluta.
- c) Que por Resolución D.G.O.P. N° 2599 (Exento) de fecha 07.AGO.2006 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, I Región" a partir de las 00:00 hrs. del día 08.AGO.2006.
- d) Que por Oficio N° 20/0-F/N°/2246 de fecha 08.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta informó a los concesionarios respectivos, el término de sus concesiones en virtud de lo establecido en los contratos.
- e) Que Cip Chile S.A. entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 0012920 del Banco Citibank por 101,00 U.F. con vencimiento al 31.MAR.2008, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión.



Que por MEMO N° 13/2/1/320 de fecha 03.AGO.2007, la Sección Tasas y Derechos informó que la sociedad concesionaria a esta fecha, no registra deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Que con fecha 25.SEPT.2007, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta procedió a levantar el Acta de Recepción dejando constancia que la superficie dejó de ocuparse el 07.AGO.2006.

- h) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

**RESUELVO:**

- 1.- Establécese que la concesión otorgada a Cip Chile S.A. mediante Resolución Exenta N° 087/02239 de fecha 23.SEP.2005, terminó con fecha 07.AGO.2006.
- 2.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por la sociedad concesionaria será devuelta a su emisor.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 4.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. CIP CHILE S.A., LOTA N° 257, OF. 402, PROVIDENCIA – SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO CHACALLUTA – ARICA.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCIÓN CATASTRO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SEC. TASAS Y DERECHOS.
- 2 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES.